

Constancia: Manizales, 23 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00110 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por CONDOMINIO LOS CEDROS – PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de BERTHA INÉS ROJAS PINEDA, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el certificado expedido por el administrador de la propiedad horizontal en el cual se encuentre contenida la obligación que tiene la señora BERTHA INÉS ROJAS PINEDA al tenor de lo establecido en el artículo 48 de la ley 675 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso el cual deberá incluir la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de administración a fin de verificar su exigibilidad.
2. Deberá indicar de manera discriminada en el escrito de demanda cada una de las cuotas adeudadas por la demandante con la respectiva fecha de vencimiento de cada una, toda vez que en la demanda no se realiza la aclaración de manera individual de las cuotas, sino que se enuncia un valor acumulado.
3. Aportará las actas en donde se encuentren aprobadas las cuotas ordinarias de administración que ahora se pretenden, ya que en los documentos anexos no se evidencia dicha información.

4. Aportará un documento donde conste la liquidación de las cuotas de administración adeudadas por la señora BERTHA INÉS ROJAS PINEDA.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 032 fijado el 27 de febrero de 2023 la 7:30 am.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db469b42534bd99e8886b8115f1a685a3c31dcaaab4434271846ae24f8d0313**

Documento generado en 24/02/2023 03:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>